

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS
Apartado 3508 - Est. Viejo San Juan
San Juan, Puerto Rico 00904

Carta Circular #AM-I-9-613-74
6 de septiembre de 1974

A TODOS LOS ASEGURADORES DEL PAIS, AGENTES GENERALES
Y/O GERENTES DE COMPAÑIAS EXTRANJERAS AUTORIZADAS A
TRAMITAR NEGOCIOS DE SEGUROS DE AUTOMOVILES EN
PUERTO RICO

Estimados señores:

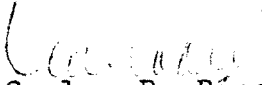
En nuestra Carta Circular Núm. AM-I-6-605-74 del 28 de junio de 1974, se le pidió a los aseguradores afectados que, en o antes del 15 de agosto de 1974, sometieran para la consideración y aprobación del Comisionado un endoso conteniendo información sobre el vehículo asegurado para ser adherido a toda póliza de daños físicos que cubra un vehículo privado.

Varios aseguradores han sometido archivos en tal sentido los cuales se encuentran bajo la consideración de esta Oficina.

Deseamos notificarles a estos aseguradores y a los que aún no han sometido el mencionado archivo, que el Insurance Services Office nos ha comunicado que someterá un archivo a nombre de sus miembros y suscritores. Creemos conveniente, por lo tanto, no tomar acción sobre los archivos sometidos por los aseguradores hasta tanto se reciba y se tome acción sobre el archivo del Insurance Services Office.

No obstante lo anterior, todos los aseguradores del país, los agentes generales y/o gerentes de compañías extranjeras deberán cerciorarse de que se le dé estricto cumplimiento a los propósitos de nuestra Carta Circular AM-I-6-605-74 del 28 de junio de 1974, aún cuando no se haya implementado el mencionado endoso para formar parte de la póliza.

Cordialmente,


Carlos R. Ríos
Comisionado de Seguros